



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2692-R-UNICA-2021

Ica, 28 de setiembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 1262-2021-OPP/UNICA de fecha 28 de setiembre de 2021 de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 763-2021-DGA/UNICA del 20 de setiembre de 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración, sobre la reprogramación de cheque de pago por planilla de retención judicial del personal activo- año fiscal 2019 y 2020 a nombre de Granados Trinidad Zoila Flor, como devengado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, con Oficio N° 763-2021-DGA/UNICA del 20 de setiembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, para la reprogramación de cheque correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y 2020, para lo cual adjunta el Informe N° 053-OT-D/OGA-UNICA-2021 del 17 de setiembre de 2021 que señala registro SIAF del ejercicio fiscal 2019 y 2020, Comprobante de pago y los cheques respectivos, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, a nombre de: Granados Trinidad Zoila Flor, por concepto de planilla por retención judicial del personal activo, por la suma de S/. 1,000.00 soles cada uno; y por ello se solicita la reprogramación por el vencimiento de los mencionados cheques, de acuerdo al *artículo 17.4 del D.L. N° 1441 que señala el devengue formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente*;

Que, mediante Oficio N° 1247-2021-OPP/UNICA del 23 de setiembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Unidad de Recursos Humanos informe si existen saldos disponibles de su proyección de gastos a diciembre 2021 en la genérica 21: Personal y Obligaciones Sociales, para atender la reprogramación de cheque por concepto de planilla por retención judicial del personal activo-2019 y 2020 por el monto de S/.14,000.00 soles;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 1145-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de fecha 24 de setiembre de 2021, traslada el Informe N° 423-PRAP-OGGRH-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal, informando que de acuerdo al presupuesto para el año fiscal 2021 se cuenta con disponibilidad para la atención de reprogramación de cheques por retención judicial correspondiente a los años 2019 y 2020;

R.R. N° 2692-R-UNICA-2021

28-10-2021, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 1262-2021-OPP/UNICA del 28 de setiembre del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería, dicho expediente deberá ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores mediante Resolución Rectoral, la misma que se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y de acuerdo a la Genérica de gasto detallada en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 0259-UPPM/OPP/UNICA-2021, e indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3.2 8. 1 5 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...", por un total de a S/. 14,000.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de reprogramación de cheque de pago de planilla de retención judicial del personal activo, a favor de Granados Trinidad Zoila Flor, por la suma de S/. 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2019 y 2020.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Genérica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Reprogramación de Cheque de Pago por planilla de Retención Judicial del Personal Activo- Año Fiscal 2019 y 2020 – GRANADOS TRINIDAD ZOILA FLOR	2.1.15.11	14,000.00
	TOTAL	s/. 14,000.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0259-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL